Núm. 129. Domingo 1.º de Junio de 1884. (36 céntimos.)

# Boletin Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escep'o los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascen-ion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1202.

Autorizado por el Gobierno de S. M. para pasar á Madrid, desde esta fecha y durante mi ausencia queda encargado del mando de la provincia el Secretario del Gobierno de la misma D. José García Camilleri, en virtud de órden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Lo que hago público para conocimiento de los habitantes de la provincia y Autoridades, Corporaciones y funcionarios dependientes de este Gobierno.

Tarragona 1.º de Junio de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomdos por el Ayuntamiento de* Part de Compte *durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.*

Dia 5 de Enero.—Se acordó con arreglo al art. 101 de la ley de reemplazos vigente, segregar del seno del Municipio á los Sres. Concejales parientes dentro del cuarto grado civil de los mozos sorteados el dia 30 del pasado Diciembre, y solo para el acto de la declaracion de soldados.

Dia 6.—Extraordinaria.—Se practicó la declaracion de soldados para el reemplazo del año actual y la revision de exenciones de los tres últimos á tenor de lo dispuesto por la vigente ley.

Dia 12.—Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Dia 19.—En esta sesion fueron examinados y fallados los expedientes de exencion de los mozos números 7 y 8 del actual reemplazo.

Dia 26.—Se acordó pasasen al señor Regidor Síndico para su censura las cuentas municipales respectivas al año económico de 1882 á 83, presentadas por el Sr. Concejal Interventor.

Dia 2 de Febrero.—Dado cuenta del dictámen emitido por el Sr. Regidor Síndico respecto de las cuentas municipales de este término, correspondientes al año económico de 1882 á 83, y examinadas por la Corporacion, la misma acordó prestarles su conformidad á los efectos legales. Asimismo se acordó que las referidas cuentas se expongan al público por término de quince dias, para que puedan examinarse por el vecindario, haciendo por escrito las observaciones que se crean oportunas, y que aquellas pasen con su expediente á la Junta municipal para su revision y censura.

Dia 9.—Se acordó en cumplimiento al art. 22 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, se fijen al público por espacio de quince dias las listas prevenidas por el citado artículo.

Dia 16.—Se acuerda nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos obligados del actual reemplazo al Sr. Alcalde D. Pedro Juan Alcoverro.

Dia 20.—Extraordinaria.—Prévia especial convocatoria de la Junta municipal, se acordó nombrar una comision de su seno para examinar las cuentas municipales del ejercicio de 1882 á 83, y con arreglo al art. 161 de la ley Municipal vigente emita dictámen dentro del término de quince dias.

Dia 23.—Se acordó hacer saber al vecindario por los medios de costumbre que queda absolutamente prohibida toda clase de caza en la época de la reproduccion, haciéndose saber que á los infractores se les aplicará la penalidad correspondiente.

Dia 1.º de Marzo.—Se acuerda que se publiquen las listas definitivas para antes del 8 del actual como preceptúa el art. 29 de la ley Electoral del Senado.

Dia 8.—Se acordó se haga saber á los reclutas disponibles, exentos é inútiles pertenecientes al reemplazo del año actual, se presenten en todo lo que resta del presente mes en las oficinas del Batallon Depósito de Tortosa, con objeto de rectificar sus filiaciones, recibir sus licencias y enterarles de sus deberes.

Se acuerda tambien remitir al Muy Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia el resúmen general por duplicado del presupuesto de gastos é ingresos correspondiente al ejercicio de 1882 á 83, reclamado por dicha superior Autoridad en circular inserta en el *Boletin oficial* del dia 6 del actual.

Dia 8.—Extraordinaria.—Emitido el dictámen de la Comision de la Junta municipal sobre las cuentas municipales de este distrito del año económico de 1882 á 83, la citada Junta acuerda asociarse al dictámen de la Comision, considerando por lo tanto las cuentas bien formadas y que pueden ser aprobadas por la Superioridad á quien corresponde.

Dia 15.—Se acordó remitir al Muy Iltre. Sr. Gobernador civil copia literal de la lista ultimada de los electores de compromisarios para senadores, reclamada en circular inserta en el *Boletin oficial* del 11 del actual.

Dia 22.—Se acordó se haga saber á los reclutas disponibles del reemplazo del año actual que el dia 1.º de Abril próximo se verificará el sorteo que previene el art. 168 del Reglamento de 22 de Enero del año último.

Dia 29.—Se acordó la formacion y fijacion al público desde el dia 1.º al 15 de Abril próximo de las listas ultimadas de electores para Ayuntamientos como previene el art. 30 de la ley Electoral de 1870.

El precedente extracto fué aprobado en sesion ordinaria del dia 17 del actual.

Prat de Compte 19 de Mayo de 1884.—El Secretario, Miguel Solé.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Juan Alcoverro.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MAYO DEL AÑO ECONÓMICO de 1883 á 1884.

Distribucion *de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.*

| Artículos. | SECCION PRIMERA. | Artículos. Pesetas. | TOTAL por capítulos Pesetas. | TOTAL por secciones Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | GASTOS OBLIGATORIOS. | | | |
| | CAPÍTULO I. | | | |
| | *Administracion provincial.* | | | |
| 1.º | Gastos de representacion al Presidente é indemnizacion á los Diputados de la Comision provincial............... | 1.700'00 | » | » |
| | Personal de la Secretaría de la Diputacion y de la Contaduría de fondos provinciales.................... | 2.402'39 | | |
| | Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos... | 750'00 | | |
| | Material de la Secretaría de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario.... | 558'33 | | |
| | Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos... | 20'83 | | |
| | *Suma y sigue.........* | 5.431'55 | | |

| Artículos. | | Artículos. Pesetas. | TOTAL por capítulos. Pesetas. | TOTAL por secciones. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | *Suma anterior.........* | 5.431'55 | | |
| 2.º | Sueldo del Depositario de fondos provinciales........................ | 275'00 | | |
| 3.º | Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales...... | 319'16 | | |
| | Material de estas Comisiones........ | 237'50 | 6.688'21 | |
| 4.º | Sueldos del Arquitecto provincial y de su Ayudante................ | 425'00 | | |
| | Material del mismo................ | » | | |
| 6.º | Idem para siembra y replanteo de los montes.......................... | » | | |

### CAPÍTULO II.

*Servicios generales.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Gastos de quintas................ | 709'16 | | |
| 2.º | Idem de bagajes.................. | 1.250'00 | | |
| 3.º | Idem de impresion y publicacion del *Boletin oficial* ................. | 645'75 | 4.386'12 | |
| 4.º | Idem de elecciones de Diputados provinciales........................ | » | | |
| 5.º | Idem de calamidades públicas...... | 1.781'21 | | |

### CAPÍTULO III.

*Obras públicas de carácter obligatorio.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Personal de la Direccion facultativa de los caminos provinciales y vecinales. | 1.487'50 | | |
| | Material de oficinas y dietas........ | 750'00 | | |
| | Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso ...................... | 3.450'83 | | |
| | Material para estas mismas obras..... | 6.313'50 | | |
| 2.º | Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.......................... | » | 12.168'49 | |
| 3.º | Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia........................ | » | | |
| 4.º | Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales........ | 166'66 | | » |

### CAPÍTULO IV.

*Cargas.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.......... | » | | |
| 2.º | Pensiones concedidas legalmente.... | 166'66 | | |
| 3.º | Intereses y amortizacion del empréstito de ...... pesetas aprobado...... | » | 166'66 | |
| 4.º | Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion............ | » | | |
| 5.º | Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia..... | » | | |

### CAPÍTULO V.

*Instruccion pública.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Junta provincial del ramo.......... | 1.268'75 | | |
| 2.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del *Instituto de segunda enseñanza*........................ | 3.228'27 | | |
| 3.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la *Escuela normal de Maestros.* | 1.090'41 | | |
| | Id. id. de la *Escuela normal de Maestras*........................... | 530'00 | 6.450'75 | |
| 4.º | Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza............... | 166'66 | | |
| 5.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la *Academia de Bellas Artes*.... | » | | |
| 6.º | Biblioteca provincial.............. | 83'33 | | |
| 7.º | Museo provincial.................. | 83'33 | | |

### CAPÍTULO VI.

*Beneficencia.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Atenciones de la Junta provincial.... | 227'08 | | |
| 2.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los *Hospitales*............... | » | » | |
| | *Sumas y siguen.......* | 227'08 | 29.860'23 | |

| Artículos. | | Artículos. Pesetas. | TOTAL por capítulos. Pesetas. | TOTAL por secciones. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | *Sumas anteriores.........* | 227'08 | 29.860'23 | |
| 3.º | Id. id. id. de las *Casas de Misericordia.* | 4.677'65 | | |
| 4.º | Id. id. id. de las *Casas de Expósitos..* | 14.180'17 | | |
| 5.º | Id. id. id. de las *Casas de Maternidad* | | 19.084'90 | |
| 6.º | Id. id. id. de las *Casas de Huérfanos y Desamparados*................... | » | | |

### CAPÍTULO VII.

*Correccion públca.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Gastos de cárceles................ | 462'59 | | |
| 2.º | Idem de Establecimientos penales.... | » | 462'59 | 49.991'05 |

### CAPÍTULO VIII.

*Imprevistos.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Unico. | Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir..................... | 583'33 | 583'33 | |

## SECCION SEGUNDA.

#### GASTOS VOLUNTARIOS.

### CAPÍTULO I.

*Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Unico. | Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública................... | » | » | |

### CAPÍTULO II.

*Carreteras.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Unico. | Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales. | | | |
| | Personal.......... » | | | |
| | Material de obras.... 15.000'00 | | 15.000'00 | 15.000'00 |
| | Otros gastos....... » | | | |

### CAPÍTULO III.

*Obras diversas.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Unico. | Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber: | | | 20.226'24 |
| | Para obras del puerto de Tarragona.. | 2.500'00 | | |
| | Para conservacion del puente de barcas de Tortosa................... | » | 2.500'00 | |

### CAPÍTULO IV.

*Otros gastos.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Resto para la formalizacion de las condonaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.......... | » | | |
| 2.º | Para otros gastos de interés provincial | 2.726'24 | 2.726'24 | |

## SECCION TERCERA.

#### GASTOS ADICIONALES.

### CAPÍTULO ÚNICO.

*Resultas por adicion de ejercicios cerrados.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 procedentes del presupuesto anterior. | 60.000'00 | | |
| 2.º | Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores..... | » | 60.000'00 | 60.000'00 |
| | TOTAL GENERAL................... | | | 130.217'29 |

Tarragona 3 de Mayo de 1884. — El Contador de fondos provinciales. Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente, Ordenador de pagos, L. de Jovér,

Sesion del 27 Mayo de de 1884.—Prévia declaracion de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, la Comision provincial acordó aprobar la precedente distribucion de fondos.—El Vicepresidente, Antonio Borrás.—El Secretario, Tomás Larráz.

Imp. de J. A. Nel-lo.